MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - BASPC-09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA

Neiva, Julio de 2019

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 140 CENAC REGIONAL NEIVA PARA CONTRATAR "SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"

1. ANTECEDENTES

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto "CREACION CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC". Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de Enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"** según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

En las últimas vigencias fiscales, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, ha contratado la adquisición de estos bienes así:

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DEL PROCESO VIGENCIA Y OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTE EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
									FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
113 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 – 2018 SUMINISTRO OE LENTES PARA REHABILTIACION O TRATAMIENTO LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS OEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA, UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO	Contratación Minima Cuantia)	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 012 CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 011 CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018	SUMINISTRO	$20.000.000 Pesos Colombianos	Los pagos se deben realizar previa facturación independiente por Establecimiento de Sanidad BASPC09 NEIVA. de acuerdo a las entregas realizadas, esta se debe acompañar del recibido a conformidad del almacenista de cada Unidad y el visto bueno del jefe del ESM 517	2-0-4-4-4-REC 10 CSF ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	LAURA STELLA ARDILA O OPTIMA VISION ($12.000.000 Neiva) INVERSIONES D SANTHO SAS ($4.000.000 Pitalito) INVERSIONES D SANTHO SAS ($4.000.000 Garzón)	ACEPTABLE, NO SE IMPUSIERON SANCIDNES, NO HUBO PRORROGA	24 OE MAYO DE 2018	a. La entrega de los bienes deberá ser realizada en el almacén del ESM 5176 NEIVA. de acuerdo a las necesidades de los mismos	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2, GARANTÍA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR
Proceso Número110-CENAC REGIONAL NEIVA-2017 SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, 5176 NEIVA, ESM 5184 BIPIG GARZON Y ESM 5185 BIMAG PITALITO	Contratación Minima Cuantia)	113-CENAC REGIONAL NEIVA-2017	SUMINISTRO	$11,110,000.00 Peso Colombiano	Los pagos se deben realizar previa facturación independiente por Establecimiento de Sanidad 5176, de acuerdo a las entregas realizadas, esta se debe acompañar del recibido a conformidad del almacenista de cada Unidad y el visto bueno del jefe del ESM 517	2-0-4-4-4-REC 10 CSF ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	1. VELASQUEZ RINCON NUBIA YAMILE 2 RIVEROS ALARCON CAMILO ANDRES 3. OPTIMUS CENT LTDA 4. ARDILA PERDOMO LAURA STELLA	ACEPTABLE, NO SE IMPUSIERON SANCIONES, NO HUBO PRORROGA	29 de junio de 2017	la entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO OEL CONTRATO 2, GARANTÍA CALIDAD OE LOS BIENES A SUMINISTRAR

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnel@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec Certificado SC 4538
IQNet
Certificado 0710-1

Proceso Número208-CENAC REGIONAL NEIVA-2017 SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5184 BIPIG GARZÓN Y ESM 5185 BIMAG PITALITO.	Contratación Minima Cuantia	207-CENAC REGIONAL -2017	Suministro	$5,000,000.00 Peso Colombiano	Los pagos se debOn realizar prèvia facluración independiente por Establecimiento de Sanidad 5176, de acuerdo a las .entrégás,realizadas , esta se debe acompañar del recibido a conformidad del almacenista de cada Unidad y el . : visto buèno lel jefe del ESM 517	2-0-4-4-4-REC 10 CSF ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO	1. INVERSIONES D'SANTHO SAS 2. FALLA VESGA PAOLA 3. MUÑOZ CUELLA ALVARO PIO	ACEPTABLE, NO SE IMPUSIERON SANCIONES, NO HUBO PRDRROGA	06 de septiembre de 2017	El suministro deberá ser realizado en el Municipio de Pitalito en el domicilio del contratista, de acuerdo a la necèsidades de los nusmos. previa coordinación del ordenador de gasto y supervisor del contrato.	DE ACUERDO A NECESIDAD	1, GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2, GARANTÍA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec IQNet Certificado OP1D-1

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPI, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJERCITO NACIONAL de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

No. DEL PROCESO	No DEL CONTRATO – EMPRESA CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION		ESTADO DEL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	
AREA SANIDAD NARIÑO PN ARSAN MEPAS MIC 004 2019	CONTRATO NO. 94-8-20032-19	SUMINISTRO	Mínima Cuantía	50.000.000 COP	GLOBAL VISION CENTER SAS	"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL ÁREA DE SANIDAD NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO N	27 DE FEBRERO DE 2019		CELEBRADO
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO - AREA DE PN DEQUI ARSAN MIC 014 2019		SUMINISTRO	Mínima cuantía	15.000.000 COP	CARLOS ALFREDO MORENO ARGAEZ	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA - VALLE	12 DE MARZO DE 2019		CELEBRADO
NúmeroOC514-2017	OC514-2017 - CÓRDOBA - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - MONTERÍA	Prestación de Servicios	Régimen Especial	$10,000,000	OPTICA ZAFIRO SAS	PRESTAR SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	27 de diciembre de 2017	6 Meses	LIQUIDADO
SERVICIDS 069 DE 2017	SERVICIOS 069 DE 2017 - BOYACA - E.S.E. UNIDAD DE SALUD NOBSA	Prestación de Servicios	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	$1,639,000	OPTICA DR PARDO JULIAN PARDO MEJIA	REALIZAR VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA, ENTREGA DE MARCO, LENTES EXTERNOS Y PORTA GAFAS Y CORDÓN, A 11 PERSONAS ENTRE 21 Y 60 AÑOS, PARA EL OTRO SÍ DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MN CC 132 DE 2017	21 de noviembre de 2017	10 Dias	LIQUIDADO
023-ESM4035-BASPC28	015-ESM-BASPC28-2017	Suministro	Contratación Mínima Cualitía	$ 5,490,000	OPTICA SOLUCIONES VISUALES VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4035 DEL BATALLÓN DE	16 de mayo de 2017	7 meses	CELEBRADO

						APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 28 BOCHICA. VIGENCIA 2017			

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Los Dispensarios en la actualidad no cuentan con la suficiente infraestructura, ni los equipos médicos y tecnológicos suficientes ni con el recurso humano necesario para atender las necesidades requeridas en **LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO EN LENTES Y MONTURAS** y el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales; no obstante, si esta misión no la puede asumir directamente el "ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR **UBAM BIPIG-26 GARZÓN**", dado que no cuenta con los recursos humanos y de infraestructura que requieren para brindar la totalidad de los servicios de salud, se debe garantizar la prestación de estos, a través de la red externa. con el fin de cumplir con la calidad en salud que requieran todos los usuarios del SSFM, garantizando el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad.

Es conveniente adelantar oportunamente un proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos elementos y su exigencia es casi permanente a nivel de todas las Dependencias que conforman cada uno de los ESM de las unidades adscritas para garantizar su buen funcionamiento, lo cual satisface la función y misión institucional del Ejercito Nacional de Colombia.

La UBAM BIMAG-27 a fin de satisfacer la necesidad existente por parte de sus Establecimientos de sanidad centralizados debe iniciar el proceso de contratación por la modalidad de Mínima cuantía para adquirir suministro de estos elementos para su tratamiento médico y rehabilitación visual con el propósito de garantizar el normal desarrollo y actividades del personal de beneficiarios que acceden a los servicios en los establecimientos de sanidad militar y así asegurar un excelente desarrollo de las actividades tanto operacionales y administrativas.

Sumado a lo anterior, los usuarios no siempre pueden tener acceso oportuno a los servicios en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09 NEIVA - UBAM BIPIG-26 GARZÓN, en especial para la atención especializada de los pacientes. Así las cosas, es necesaria la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de dichos pacientes y que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones o de contratar varias entidades a la vez, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente, por lo tanto es necesario **LA CONTRATACION DE ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO EN LENTES Y MONTURAS** por medio de la Central Administrativa y Contable Cenac-Neiva.

PLAN DE NECESIDADES NO. 0118 BATALLON DE INFANTERIA NO. 26 "CACIQUE PIGOANZA":

MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	42142903	En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	UNIDAD	1
MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S				
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
2	42142903	Elabbradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o con banda elástica), 10 referencias Plásticas para jóvenes (5 a 17 años)	UNIDAD	1
MONTURAS METALICAS				
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
3	42142903	En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metálicas progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).	UNIDAD	1
ITEM	MONTURAS PLASTICAS		UNIDAD MEDIDA	
4	42142903	Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	UNIDAD	1
DESCRIPCION DE LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
5	42142901	0.00 A + -3.00	NO APLICA	1 PAR
6	42142901	0.00 A + -3.00	0.25 A -2.00	1 PAR
7	42142901	0.00 A + -3.00	2.25 A -3.00	1 PAR
8	42142901	-3.25 A -4.00	NO APLICA	1 PAR
9	42142901	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	1 PAR
10	42142901	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	1 PAR
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
11	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	1 PAR
12	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR
13	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR
14	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR
15	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR
16	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	1 PAR
17	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00	1 PAR
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
18	42142901	CR.39	> A -3.00	1 PAR
19	42142901	POLICARBONATO ESFERICO	> A -3.00	1 PAR
20	42142901	POLICARBONATO ASFERICO	> A -3.00	1 PAR
21	42142901	LENTICULAR POSITIVO	> A -3.00	1 PAR
22	42142901	LENTICULAR NEGATIVO	> A -3.00	1 PAR
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
23	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR
24	42142901	CR.39 INVISIBLE	N/A	1 PAR
25	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	PAR	1 PAR

		LENTES BIFOCALES TALLADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
26	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR
27	42142901	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	1 PAR
28	42142901	INVISIBLE	N/A	1 PAR
29	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR
		LENTE PROGRESIVO ESTANDAR	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM		ESFERA	CILINDRO	
30	42142901	CR-39	-600	1 PAR
31	42142901	POLYCARBONATO		1 PAR
32	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** será de **SUMINISTRO** y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutara de acuerdo a las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(42) Equipo médico accesorios y suministro
Familia	(14) Suministro productos de tratamiento y cuidado del enfermo
Clase	(29) corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Producto	(01) ANTEOJOS
CÓDIGO UNSPSC	42142901: ANTEOJOS

Grupo	(E) Productos de uso final
Segmentos	(42) Equipo médico accesorios y suministro
Familia	(14) Suministro productos de tratamiento y cuidado del enfermo
Clase	(29) corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
Producto	(03) MONTURAS PARA LOS OJOS
CÓDIGO UNSPSC	42142902: MONTURAS PARA LOS OJOS

Nota: Articulo 6 ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad*".

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

2.1. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LENTES Y MONTURAS**, no aplica este acuerdo para nuestra adquisición, dicho esto el acuerdo marco no se encuentra dentro de nuestra necesidad, por esta razón, la CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA.**

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: ESM-BASPC09, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL NEIVA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD

MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN" suministradas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2019, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

ECONÒMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

El objeto contractual que establece este proceso, nos identifica que pertenece a la actividad económica del Macro-sector Comercio.

Los MACROSECTORES, señalados en el portal del sistema empresarial- (PIE), superintendencia de sociedades donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La llegada del siglo XXI ha traído consigo una nueva perspectiva en cuanto a la inserción de las nuevas tecnologías en los que haceres cotidianos que abarca los diferentes grados de complejidad en las labores desempeñadas, generando así un impacto en las costumbres. De esta manera se origina un estado de bienestar y comodidad que afecta el estilo de vida y la velocidad en la ejecución de las diferentes actividades.

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante, seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas

nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

Actividad Económica

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en:

SECCION G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS cuenta que 03 divisiones como son:

45) Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios,

46) Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas,

47) Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la **47) Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

Grupo 477: Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados
Este grupo comprende el comercio al por menor en establecimientos especializados de un tipo de productos específico de uso personal, no incluidos en otras partes de la clasificación, como prendas de vestir, calzado y artículos de cuero, productos farmacéuticos y médicos, etcétera. También se incluye el comercio al por menor de productos usados en establecimientos especializados.

Clase 4774: Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de equipo fotográfico, óptico y de precisión. Comercio al por menor de toda clase de relojes, joyas y artículos de plata en general.
- El comercio al por menor de artículos de esotéricos.
- El comercio al por menor de armas, municiones, sellos y productos no alimenticios n.c.p.

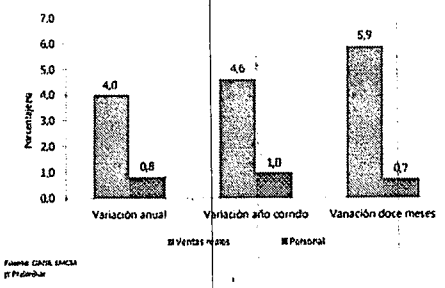
- El comercio al por menor en tiendas de artículos sexuales (sex-shop).
- Las actividades de las floristerías.
- Las actividades de ópticas y actividades de galerías de arte comerciales.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIO

ANÁLISIS ECONÓMICO

COMERCIO AL POR MENOR

Encuesta mensual de comercio al por menor (EMCM)
Abril 2019*



RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO AL POR MENOR – EMCM
Evolución de las principales variables total nacional

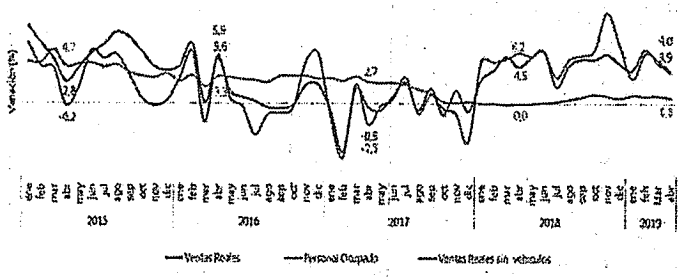
En abril de 2019 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 4,0% y el personal ocupado varió 0,8% en relación con el mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 3,9%.

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 icontec
IQNet

Gráfico 2. Variación anual de las ventas reales, ventas sin vehículos y personal ocupado
Total nacional
Enero 2015 – abril 2019 p



Fuente: DANE-EMCM
p. Preliminar

Tabla 1. Variación anual, año corrido, doce meses. Total nacional p

Variación (%)

Indicador	Anual		Año corrido		Doce meses	
	Abr 19 / abr 18	Abr 18 / abr 17	Ene – abr 19 / ene – abr 18	Ene – abr 18 / ene – abr 17	May 18 – abr 19 / may 17 – abr 18	May 17 – abr 18 / may 16 – abr 17
Total ventas comercio al por menor	4,0	6,2	4,5	5,5	5,9	1,3
Total ventas comercio al por menor sin vehículos	3,9	4,5	4,9	4,3	5,0	1,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	4,6	6,3	5,5	6,2	6,7	1,4
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,6	5,0	4,0	4,9	5,8	1,8
Total Personal ocupado	0,8	0,0	1,0	0,0	0,7	0,9

Fuente: DANE - EMCM p Preliminar

VENTAS REALES
Grupos de mercancías
Variación anual: Abril 2019 / abril 2018

En abril de 2019, las ventas del comercio minorista aumentaron 4,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2018. De las 16 líneas de mercancías, 14 registraron variaciones positivas en sus ventas reales sumando 4,4 puntos porcentuales. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,4 puntos porcentuales al comportamiento del sector. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Abril 2019 / abril 2018) P

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista	4,0	4,0
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	7,0	1,6
Vehículos automotores y motocicletas	4,9	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	4,3	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	22,8	0,3
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	9,4	0,3
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Productos para el aseo del hogar	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	11,8	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,4	0,2
Combustibles para vehículos automotores	0,8	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	3,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	2,0	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,5	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,4	-0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-26,3	-0,2

Fuente: DANE - EMCM.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pañalera, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp: Puntos porcentuales
p: Preliminar

Variación año corrido: enero - abril 2019 / enero - abril 2018

En el periodo enero - abril 2019, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 4,6% frente al período enero - abril 2018. De las 16 líneas de mercancías, 14 registraron variaciones positivas en sus ventas reales sumando 4,8 puntos porcentuales en el comportamiento del sector. Por su parte, las demás líneas restaron en conjunto 0,2 puntos porcentuales. (Tabla 3)

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero - abril 2019 / enero - abril 2018) P

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista	4,6	4,6
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	6,8	1,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	1,0
Vehículos automotores y motocicletas	2,7	0,3
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	9,9	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	16,7	0,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,9	0,3
Prendas de vestir y textiles	2,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,5	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	4,4	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	0,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-9,3	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-1,1	-0,1

Fuente: DANE - EMCM
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pañalería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp: Puntos porcentuales
p: Preliminar

Actividad comercial CIIU Rev.4 A.C.
Variación anual: abril 2019 / abril 2018

En abril de 2019, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron las ventas reales en 6,1% y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco incrementaron sus ventas reales en 10,3%, aportando en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación. En cuanto al comercio especializado, se destacaron por su contribución positiva a la variación total, los establecimientos dedicados al comercio de vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios seguido por el comercio en otros establecimientos especializados.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
(Abril 2019 / abril 2018)p

Código - Descripción	Variación %	Contribución pp
Total comercio minorista y vehículos	**4,0**	**4,0**
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	6,1	2,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	10,3	0,8
4511 + 4541. Vehículos automotores nuevos y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	2,6	0,4
4752 + 4753 + 4759 + 4762 + 4769 + 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	4,4	0,3
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	6,1	0,2
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	0,8	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,6	0,1
4772. Calzado artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,8	0,1
4761. Libros; periódicos; y materiales y artículos de papelería y escritorio	-1,1	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-3,9	-0,1
4741 + 4742 + 4754 + 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones; electrodomésticos; muebles hogar y equipo y artículos de uso doméstico.	-5,4	-0,1

Fuente: DANE – EMCM

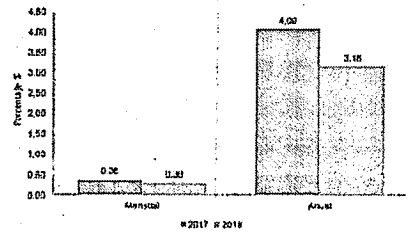
* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2018

Gráfico 1. IPC total
Variaciones
Diciembre 2017-2018



Fuente: DANE, IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Cuadro 1. IPC Variación anual
Por grupos de gasto
Diciembre 2017-2018

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	5.73	7.41	0.47	6.38	0.42
Salud	2.43	6.34	0.17	4.33	0.12
Vivienda	30.10	4.49	1.38	4.13	1.27
Transporte	15.10	4.52	0.64	3.73	0.53
Total	100.00	4.09	4.09	3.18	3.18
Alimentos	28.21	1.92	0.57	2.43	0.71
Otros gastos	8.35	5.76	0.36	2.29	0.18
Vestuario	5.10	1.98	0.08	0.33	0.01
Comunicaciones	3.72	6.43	0.22	0.28	0.01
Diversión	3.10	7.09	0.21	-1.16	-0.03

Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: Vivienda y Alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 1,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO

Comportamiento de la variación anual y mensual del IPC según niveles de ingreso.

Cuadro 5. IPC
Según nivel de ingresos
Diciembre 2018

Nivel de ingresos	Variación %			
	Anual		Mensual	
	2017	2018	2017	2018
Bajo	3,62	3,02	0,33	0,34
Medio	4,23	3,26	0,43	0,29
Alto	4,62	3,23	0,33	0,21
IPC Total	4,09	3,18	0,38	0,30

Fuente: DANE – IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

En diciembre de 2018, la variación del IPC de ingresos bajos fue 3,02%, frente a noviembre de 2017 (anual), entre tanto la variación de los ingresos medios fue 3,26% y de altos fue 3,23%.

En diciembre de 2018, la variación del IPC para ingresos bajos fue 0,34%, frente a noviembre de 2018. Entre tanto, la variación de los ingresos medios ascendió a 0,29% y altos fue 0,21%.

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co

TECNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro de lentes y monturas, toda vez que son elementos necesarios para cumplir con esta obligación impuesta por el estado a la CENAC REGIONAL NEIVA con el fin de obtener el buen funcionamiento de las mismas.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los elementos requeridos el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en todas las Unidades que centraliza la Central Administrativa y Contable Regional Neiva y que se encuentran beneficiarias del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

16

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación, al tener una buena rotación y una fácil distribución, cualquier proveedor del sector puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad, considerando que es de uso comercial contar con un stock mínimo por parte de los posibles oferentes.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar bienes uniformes y de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

REGULATORIO

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL NEIVA tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a suministrar materiales de lentes y monturas en el sector COMERCIO. Se entiende por comercio, la venta sin transformación de productos a: unidades industriales, otros comerciantes, Instituciones o al Estado o al consumidor final o al menudeo.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que los mercados existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores de orden regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

Los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el suministro de lentes y monturas.

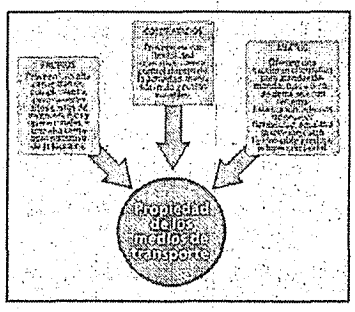
a. Proveedores

En el municipio de GARZON encontramos pluralidad de empresas que ofrece el suministro de este tipo de elementos, según la clasificación de actividad económica a nivel departamento Huila así:

RAZON SOCIAL	DIRECCION Y CIUDAD	CIUDAD
OPTIVISION 20/20	Cl 8 8-20 L-1	GARZON
OPTICA GARZON	Cr8 7-16	GARZON
OPTICA SPORT	Cr10 8-36	GARZON
OPTICA VISION GARZON	Cl 8 9-58	GARZON
INVERSIONES D'SANTO SAS Y UNION TEMPORAL VISUAL DEL HUILA GARZON	CRA 7 NO. 9-30	GARZON

¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

PRODUCCIÓN: el método de producción utilizados por este sector generalmente es por -Producción bajo pedido -producción en line se caracteriza por una producción constante. **DISTRIBUCIÓN**: de acuerdo a los antecedentes de la entidad, la distribución de lentes y monturas han sido suministrados por empresas distribuidoras minoristas del sector comercio. El costo de transporte ha sido incluido en los precios ofertados en la propuesta económica que realiza el proponente, a cargo del contratista. El transporte de los lentes y monturas lo realiza el contratista por entregas parciales en coordinación con el supervisor del contrato. **INVENTARIO**: la entidad en miras de asegurar el cumplimiento por parte del contratista, incluye en los pliegos de condiciones los requisitos económicos y técnicos que debe cumplir el proponente de acuerdo a la cuantía y tipo de contrato.	El transporte de los lentes y monturas en una organización debe seleccionar los mejores medios de transporte para la distribución de la carga, teniendo en cuenta variables tales como el costo, el nivel de servicio, la distancia, las características del producto, el tiempo en tránsito y los servicios adicionales.  Los costos asociados (transporte) para la realización del objeto del presente proceso deben estar incluido-inmersos en los valores ofertados por los proponentes para no generar traumatismo en la ejecución del mismo.	El transporte de los elementos requeridos, el mismo es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos, debe estar en capacidad de hacer su distribución en el Almacén ESM BASPC09, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA

La información (procesos de contratación de entidad que ha adquirido en el pasado el bien o servicio –en efecto en el Sistema Electrónico de Contracción Publica –SECOP) referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES del formato de Estudios Previos, así mismo se realizaran las conclusiones del análisis de la información del proceso que se va a realizar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"** han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" durante las vigencias 2017 Y 2018 como, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, contando con pluralidad de oferentes cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratitas. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratitas.

2. Que la contratación se realizó bajo contrato de suministro, con la forma de pago parcial, según documentación requerida suscrita entre el contratista y supervisor según el PAC.
3. Que el lugar de entrega de los bienes contratados ha sido el ALMACEN del BASPC09 NEIVA, con entregas parciales según la necesidad, en coordinación con el Supervisor del contrato.
4. Las garantías exigidas en el proceso contractual ha sido de cumplimiento y calidad de los bienes.
5. Que los contratistas han presentada un comportamiento normal sin novedad alguna.
6. Que estas contrataciones se han realizado con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-4-4 ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO, RECURSO 10 CSF.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

19

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR EL **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"**

MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	42142903	En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	UNIDAD	1
MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S				
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
2	42142903	Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o con banda elástica), 10 referencias Plásticas para jóvenes (5 a 17 años)	UNIDAD	1
MONTURAS METALICAS				
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
3	42142903	En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metálicas progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).	UNIDAD	1
ITEM	MONTURAS PLASTICAS		UNIDAD MEDIDA	
4	42142903	Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	UNIDAD	1
DESCRIPCION DE LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
5	42142901	0.00 A + -3.00	NO APLICA	1 PAR
6	42142901	0.00 A + -3.00	0.25 A -2.00	1 PAR
7	42142901	0.00 A + -3.00	2.25 A -3.00	1 PAR

8	42142901	-3.25 A -4.00	NO APLICA	1 PAR
9	42142901	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	1 PAR
10	42142901	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	1 PAR
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	UNIOAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
11	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	1 PAR
12	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR
13	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR
14	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR
15	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR
16	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	1 PAR
17	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00	1 PAR
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS	UNIOAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
18	42142901	CR.39	> A -3,00	1 PAR
19	42142901	POLICARBONATO ESFERICO	> A -3,00	1 PAR
20	42142901	POLICARBONATO ASFERICO	> A -3,00	1 PAR
21	42142901	LENTICULAR POSITIVO	> A -3,00	1 PAR
22	42142901	LENTICULAR NEGATIVO	> A -3,00	1 PAR
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINORO	
23	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR
24	42142901	CR.39 INVISIBLE	N/A	1 PAR
25	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	PAR	1 PAR
		LENTES BIFOCALES TALLADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIOAD
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO	
26	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR
27	42142901	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	1 PAR
28	42142901	INVISIBLE	N/A	1 PAR
29	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR
		LENTE PROGRESIVO ESTANDAR	UNIDAD (PAR)	CANTIDAO
ITEM		ESFERA	CILINORO	
30	42142901	CR-39	-600	1 PAR
31	42142901	POLYCARBONATO		1 PAR
32	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR

4. ANALISIS TECNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	42142903	En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	UNIDAD	1		
MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S						
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
2	42142903	Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico: 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o	UNIOAO	1		

CERTIFICACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS.

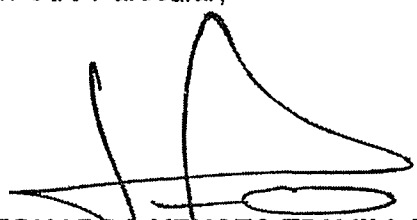
CERTIFICA QUE:

Que, la sociedad IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS NIT. 900.783.072 – 4, ha cumplido con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales con destino a las empresas prestadoras de servicios de salud EPS, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos laborales ARL, la caja de compensación familiar.

De otra parte, certifico que no tengo conocimiento que sobre la sociedad haya demandas, obligaciones o sanciones laborales. Igualmente, se ha cumplido con Los pagos a proveedores, terceros y se ha cumplido con la presentación de las declaraciones tributarias; y que no hay comunicaciones de entes reguladores que por ley deben ejercer control sobre la institución, concernientes al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a las presentaciones incorrectas de la información solicitada, Posibles violaciones de leyes o reglamentos que puedan generar demandas o imposiciones tributarias.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de Julio de 2019; en constancia, firma el suscrito Contador Público de IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMON SAS.;

Sin Otro Particular,



LEONARDO YENSES TRUJILLO OSSO
CONTADOR PÚBLICO
CC. 1.075.212.322 Neiva – Huila
T.P. 165.360-T

		con banda elástica), 10 referencias Plásticas para jóvenes (5 a 17 años)				
		MONTURAS METALICAS				
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
3	42142903	En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico en silicona antialérgica. brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metalicas progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).	UNIDAD	1		
ITEM		MONTURAS PLASTICAS	UNIDAD MEDIDA		CUMPLE	NO CUMPLE
4	42142903	Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	UNIDAD	1		
		DESCRIPCION DE LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO			
5	42142901	0.00 A + -3.00	NO APLICA	1 PAR		
6	42142901	0.00 A + -3.00	0.25 A -2.00	1 PAR		
7	42142901	0.00 A + -3.00	2.25 A -3.00	1 PAR		
8	42142901	-3.25 A -4.00	NO APLICA	1 PAR		
9	42142901	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	1 PAR		
10	42142901	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	1 PAR		
		LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO			
11	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	1 PAR		
12	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR		
13	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR		
14	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR		
15	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR		
16	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	1 PAR		
17	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00	1 PAR		
		LENTES MONOFOCALES TALLADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO			
18	42142901	CR.39	> A -3,00	1 PAR		
19	42142901	POLICARBONATO ESFERICO	> A -3,00	1 PAR		
20	42142901	POLICARBONATO ASFERICO	> A -3,00	1 PAR		
21	42142901	LENTICULAR POSITIVO	> A -3,00	1 PAR		
22	42142901	LENTICULAR NEGATIVO	> A -3,00	1 PAR		
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO			
23	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR		
24	42142901	CR.39 INVISIBLE	N/A	1 PAR		
25	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	PAR	1 PAR		
		LENTES BIFOCALES TALLADOS	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO			
26	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR		
27	42142901	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	1 PAR		
28	42142901	INVISIBLE	N/A	1 PAR		
29	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR		
		LENTE PROGRESIVO ESTANDAR	UNIDAD (PAR)	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec Certificado SC 65 221
IQNet
Certificado 0910-1

ITEM		ESFERA	CILINDRO			
30	42142901	CR-39	-600	1 PAR		
31	42142901	POLYCARBONATO		1 PAR		
32	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR		

OTROS ASPECTOS TECNICOS

- Anexar carta de compromiso con firma del representante legal donde cumpla con los parámetros establecidos de calidad y experiencia en el mercado.
- Anexar una constancia de laboratorio que fabrica los lentes o si existe contrato con dicho laboratorio.
- Si el material a suministrar es importado, anexar certificado de importación.
- Anexar catálogo con especificaciones técnicas del material requerido.

22

GENERALIDAD	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
MONTURAS	El oferente debe cotizar monturas que tengan las siguientes caracteristicas: LOS MATERIALES DE LAS MONTURAS: 1. Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio. 2. Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato.		
TAMAÑOS	Tamaños -Adultos -Niños Diseño de montura excluidos de la contratación: Monturas en tres piezas		
CARACTERISTICAS PROPIAS	Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas: -No tener peladuras -No poseer deformidades -Poseer sistema Flex, pero con fortaleza tal que eviten su fácil ruptura.		

LENTES OFTÁLMICOS

GENERALIDAD	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Materiales	Materiales requeridos para la elaboración de las lentes oftálmicas - Cr - 39 - materiales Los prescritos en la formula		
Diseños	Diseños de la lente incluidos en la contratación: - Monofocal terminados		

	- Bifocal tallado -Invisible tallado -Invisible terminado		

El proponente debe cumplir con los criterios para suministro de lentes y monturas según lo descrito en el Decreto 1030 del 30 de marzo del 2007, los Protocolos y los acuerdos para el Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo cual se expone los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de anteojos:

CRITERIOS	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Criterios de Inclusión	Para el cambio de anteojos se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de abril de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 19 numeral 2, literal E "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP"		
	Se suministrarán anteojos y monturas para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20		
	El material de los anteojos será plástico CR-39		
Criterios de exclusión	No se autoriza por su carácter cosmético lente transitions, progresivos, multifocales, así como los lentes antirreflejos		
No cubrimiento de diseños de lentes excluidos y otros lentes especiales	Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, foto-cromáticos, antirreflejos y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 y sus UBAM centralizados, salvo en casos específicos(órdenes judiciales) y soportados con diagnóstico clínico y autorizado por el Comité Técnico Científico de la DGSM.		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

GENERALIDAD	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
Óptica con consultorio	Deberá anexar con el certificado habilitación – Emitido por Secretaria de salud competente y vigente		
	Debe comprometerse a cumplir los requisitos de Decreto 1030/2007		

Puntos de atención	El oferente deberá contar con una sede fija en el municipio requerido en cada grupo así : **UBAM BIPIG-26 GARZÓN** Que sea de fácil acceso para la dispensación de los dispositivos médicos, durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía.		
	La óptica con consultorio debe contar con los elementos, insumos, productos y personal – demás estándares - que se requiera para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de afiliación de las Fuerzas Militares, adscritos al ESM-BASPC09 y sus UBAM centralizados. De acuerdo a la norma de habilitación, decreto 1030 y demás normatividad aplicable y al momento de la entrega el oferente deberá hacer un acta de recibo a satisfacción firmada por el usuario y/o acudiente.		
	El personal debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios. (exigencia de personal)		
Prestación del servicio	El oferente debe contar con material necesario para resolver casos especiales como: • Anteojos bifocales para niños • Monturas metálicas para niños con dimorfismos con el fin de moldear sus necesidades • En caso de anteojos bifocales por primera vez para el paciente, deben enseñarle el manejo de estos.		
	El oferente deberá contar con un muestrario suficiente y adecuado de monturas durante toda la ejecución del contrato en cada uno de los puntos de atención (Las cuales deben cumplir las características establecidas anteriormente, dicho suministro será verificado por el profesional competente por parte del Dispensario Médico).		
	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a realizar valoración por optometria previa remisión del médico general y/o especialista sin costo alguno para el ESM-BASPC09 y sus UBAM centralizadas.		
	El oferente debe certificar por escrito que cuenta con un stock suficiente para cumplir con este requisito y exhibirá de manera surtida y permanente las monturas para los usuarios afiliados y beneficiarios del ESM-BASPC09 y sus UBAM centralizados.		
	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a entregar los lentes y monturas objeto del presente proceso de contratación previa autorización expedida por el ESM-BASPC09		
	El Contratista deberá contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna.		

HEROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No.: Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
Certificado GP19-1

	El oferente deberá ofrecer un sistema estructurado de información que contenga lo siguiente: • Contar con una base de datos en medio magnético para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: No. de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, género, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. • Dicho reporte debe actualizarse diariamente y acordar con el Supervisor la entrega para el debido informe de pago. • Esta estadística debe ser entregada en medio físico y magnético al Dispensario al término del contrato antes de elaborar acta de liquidación del mismo.		
Capacidad de sistematización	Para esta verificación el oferente deberá anexar carta de compromiso firmada por el Representante Legal.		
Personal profesional exigido	Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional de la optometría, graduado y con tarjeta profesional vigente. Dicho profesional deberá ser contratado por la empresa oferente. Anexar hoja de vida con tarjeta profesional vigente.		
Personal calificado de atención al cliente	El oferente deberá contar con personal calificado para recepcionar fórmulas y entrega de lentes oftálmicos, monturas y lentes de contacto en las instalaciones acordadas por el Supervisor del contrato.		
	Dicho personal deberá estar capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido.		
	El personal trabajará en el horario establecido según el protocolo ofertado		
	Se deberán anexar las hojas de vida del personal que es idóneo para la prestación del servicio de salud con una experiencia mínima de atención de óptica de un año.		
	Certificará mediante oficio independiente con firma del representante legal: • Que el usuario será atendido en el consultorio estipulado, con copia del carnet de servicios médicos vigente, copia de la cédula de ciudadanía, autorización emitida según formato estipulado para el suministro de elementos por el ESM-BASPC09 y sus UBAM centralizados. • En un lapso máximo de quince (15) días hábiles, se le hará entrega al usuario de los lentes y monturas, con		

	firma del recibo de satisfacción de los elementos entregados al usuario. • Si el Usuario presenta alguna observación respecto a los lentes, se dirigirá al punto de atención del oferente. Dicha sede deberá funcionar en el horario establecido.		
Proceso de Suministro de los lentes y su montura respectiva.	El proponente certificara mediante oficio independiente con firma del representante legal que realizara la corrección de los lentes mal elaborados según la fórmula, máximo en 03 (tres) días hábiles y se comunicara vía telefónica con el usuario para la respectiva entrega.		
	Las quejas y reclamos interpuestos por los usuarios que no sean solucionados por el Oferente, serán recibidos por el supervisor del contrato y su frecuencia y reiteración serán objeto de llamados de atención dentro de la ejecución del contrato; al cabo de cinco (05) llamados de atención, el Supervisor del contrato, dará aplicación al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011		
Concepto técnico sanitario	El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.		

26

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

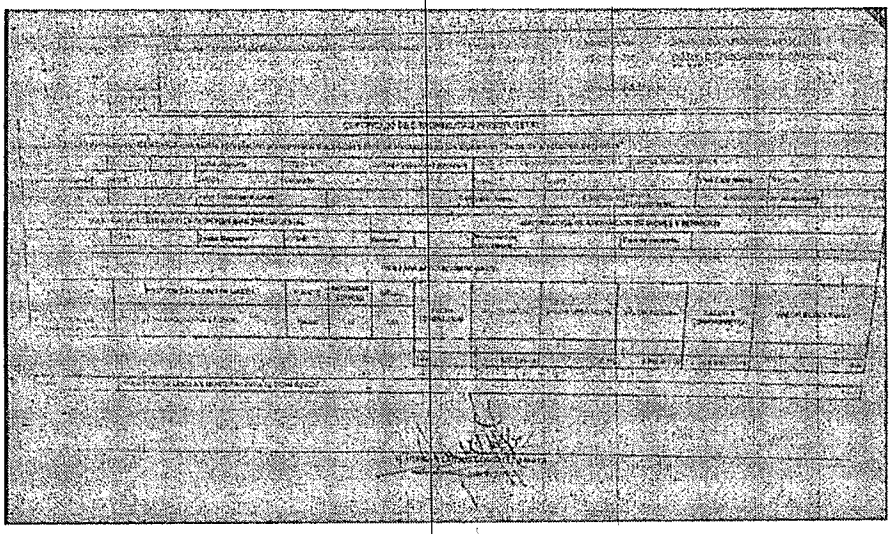
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

Mediante Decreto No. 2467 del 28 Diciembre de 2018, el cual liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2019**. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10-16 de acuerdo al plan de compras. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE., IVA INCLUIDO,** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15119** del 31/01/2019, distribuido de la siguiente manera así:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
15119	A	02	01	01	00	4	10	CSF	MAQUINARIA Y EQUIPO	$4.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									$4.000.000,00

CDP:



5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTORICO

El ESM BASPC 09, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso como se evidencia en el punto No. 1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD, con el proceso de contratación NO. , **113 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 – 2018** pero no se tomaran los precios de los ítems de este proceso como valores para el presente estudio de mercado en razón a que dichos ítems presentan especificaciones técnicas que no sean iguales a las establecidas en la necesidad del presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN	MEDIO DE LA SOLICITUD
OPTIMUS	900173178 - 9	13 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO gerenciaoptimus@hotmail.com
INVERSIONES D SANTHO SAS Y UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA GARZON	900.472.186-0	13 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO ofeda7_8@hotmail.com
DISTRIDENT		13 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO distrident@yahoo.com
OPTICALIA DRA PAOLA FALLA – GARZON	55.068.097-7	13 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO paofalla@gmail.com

28

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TECNICO
OPTICALIA DRA PAOLA FALLA VESGA	55.068.097-7	01 ABRIL DE 2019	CUMPLE	25-07-2019
INVERSIONES D SANTHO SAS Y UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA GARZON	900.472.186-0	17 JUNIO DE 2019	CUMPLE	25-07-2019

VERIFICACIÓN RUES

OPTICALIA DRA PAOLA FALLA VESGA

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	FALLA VESGA PAOLA
Sigla	
Cámara de Comercio	NEIVA
Número de Matrícula	0000129524
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 51966097
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190211
Fecha de Matrícula	20030724
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas
* 8692 - Actividades de apoyo terapéutico
* 4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	INT
		OPTICALIA DRA PAOLA FALLA VESGA	NEIVA	Establecimiento	RM			

INVERSIONES D SANTHO SAS Y UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA GARZON.

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras

Registro Mercantil

Razón Social	INVERSIONES D' SANTHO S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	NEIVA
Número de Matrícula	0300224546
Identificación	NIT 900472180 - 0
Último Año Renovado	2019
Fecha Renovación	20190401
Fecha de Matrícula	20111024
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Empleados	5.00
Afiliado	No

Actividades Económicas
* 8692 - Actividades de apoyo terapéutico
* 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	INT
		OPTICA D' SANTHO L.P.S FISALJTO	NEIVA	Establecimiento	RM			

Se obtuvo respuesta por parte de las empresas, en las condiciones legalmente requeridas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico designado por el Ordenador del Gasto y competente contractual para el presente proceso, cumpliendo de los requisitos exigidos.

AVAL TECNICO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 25 de Julio 2019

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de CONTRATACION DE ELEMENTOS O PROTESIS DE [illegible] PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO EN LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL UBAM BIPIG No 26 GARZON

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC-09, a través de la Oficina Administrativa, solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores pertenecientes al sector:

No.	EMPRESA	FECHA DE ENVIO DE LA COTIZACION	MEDIO DE LA SOLICITUD
1	OPTILUX	12 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO opticaopticlux@hotmail.com
2	ESTUDIOS DE SANITARIOS Y UNION TEMPORAL [illegible] DEL HUILA GAP2019	13 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO [illegible]@hotmail.com
3	[illegible]	13 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO [illegible]
4	OPTICA PAOLA FALLA - GARZON	13 FEBRERO 2019	CORREO ELECTRONICO paofalla@gmail.com

AVAL DE COTIZACIONES:

Dentro de las relacionadas anteriormente, se recibió respuesta de las siguientes empresas, a las cuales se les realizó [illegible] aval técnico

EMPRESA	NUMERO DE NIT	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	FECHA CONCEPTO TECNICO
[illegible] FALLA VESGA	55.068.097-7	01-ABRIL-2019	CUMPLE	25/07/2019
[illegible] VISUAL	900.472.188-0	17-JULIO-2019	CUMPLE	25/07/2019

ANYIL ALEJANDRA FRANCO MEDINA
Contratista Técnico Estructurador

EJC

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica) para cada uno de los grupos.
2. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA, según cada grupo.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	OPTICALIA DRA PAOLA FALLA VESGA			OPTICA D SANTOHO SAS Y UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL DEL HUILA GARZON		
					VALOR SIN IVIA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR SIN IVIA	IVA	VALOR TOTAL
1	42142903	**MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S** En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	UN	1	$ 29.411	$ 5.589	$ 35.000	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
2	42142902	**MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S** Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o con banda elástica), 10 referencias Plásticas para jóvenes (5 a 17 años)	UN	1	$ 29.411	$ 5.589	$ 35.000	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
3	42142902	**MONTURAS METALICAS** En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metalicas progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).	UN	1	$ 29.411	$ 5.589	$ 35.000	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600
4	42142902	**MONTURAS PLASTICAS** Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	UN	1	$ 29.411	$ 5.589	$ 35.000	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350
DESCRIPCION DE LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD						
ITEM		ESFERA	CILINDRO							
5	42142901	0.00 A +-3.00	NO APLICA	1 PAR	$ 28.000	$ -	$ 28.000	$ 30.000	$ -	$ 30.000
6	42142901	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 28.000	$ -	$ 28.000	$ 30.000	$ -	$ 30.000

7	42142901	0.00 A +-3.00	2.25 A - 3.00	1 PAR	$ 35.000	$ -	$ 35.000	$ 30.000	$ -	$ 30.000	
8	42142901	-3.25 A -4.00	NO APLICA	1 PAR	$ 28.000	$ -	$ 28.000	$ 40.000	$ -	$ 40.000	
9	42142901	-3.25 A -4.00	0.25 A - 2.00	1 PAR	$ 28.000	$ -	$ 28.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	
10	42142901	-4.25 A - 5.00	0.25 A - 2.00	1 PAR	$ 28.000	$ -	$ 28.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD							
		ESFERA	CILINDRO								
11	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 30.000	$ -	$ 30.000	
12	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A - 2.00	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 30.000	$ -	$ 30.000	
13	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 30.000	$ -	$ 30.000	
14	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A - 2.00	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 40.000	$ -	$ 40.000	
15	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	
16	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A - 1.00	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	
17	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A - 2.00	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	
LENTES MONOFOCALES TALLADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD							
		ESFERA	CILINDRO								
18	42142901	CR.39	> A -3,00	1 PAR	$ 58.000	$ -	$ 58.000	$ 60.000	$ -	$ 60.000	
19	42142901	POLICARBONATO ESFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 110.000	$ -	$ 110.000	$ 60.000	$ -	$ 60.000	
20	42142901	POLICARBONATO ASFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 110.000	$ -	$ 110.000	$ 60.000	$ -	$ 60.000	
21	42142901	LENTICULAR POSITIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 130.000	$ -	$ 130.000	$ 60.000	$ -	$ 60.000	
22	42142901	LENTICULAR NEGATIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 130.000	$ -	$ 130.000	$ 60.000	$ -	$ 60.000	
LENTES BIFOCALES TERMINADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD							
		ESFERA	CILINDRO								
23	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 45.000	$ -	$ 45.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	
24	42142901	CR.39 INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 45.000	$ -	$ 45.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	
25	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	PAR	1 PAR	$ 130.000	$ -	$ 130.000	$ 45.000	$ -	$ 45.000	

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Telefono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec Certificado SC 8530

IQNet

Certificado CPIC-1

LENTES BIFOCALES TALLADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD						
		ESFERA	CILINDRO							
26	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 75.000	$ -	$ 75.000	$ 80.000	$ -	$ 80.000
27	42142901	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 130.000	$ -	$ 130.000	$ 80.000	$ -	$ 80.000
28	42142901	INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 75.000	$ -	$ 75.000	$ 80.000	$ -	$ 80.000
29	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR	$ 160.000	$ -	$ 160.000	$ 80.000	$ -	$ 80.000
LENTE PROGRESIVO ESTANDAR			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD						
		ESFERA	CILINDRO							
30	42142901	CR-39		1 PAR	$ 160.000	$ -	$ 160.000	$ 170.000	$ -	$ 170.000
31	42142901	POLYCARBONATO		1 PAR	$ 190.000	$ -	$ 190.000	$ 220.000	$ -	$ 220.000
32	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO		1 PAR	$ 410.000	$ -	$ 410.000	$ 330.000	$ -	$ 330.000
		TOTAL VALOR			$ 2.530.644	$ 22.356	$ 2.553.000	$ 2.155.000	$ 37.050	$ 2.192.050

34

PRECIOS DE REFERENCIA –PRESUPUESTO- PROYECCIÓN DE CANTIDADES

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **PRECIOS HISTÓRICOS**: No se registran precios históricos.
- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **VALOR PROMEDIO** determinada entre los precios cotizados.
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** (determinada entre los precios cotizados).
- **VARIACIÓN PORCENTUAL** (determinada entre el valor promedio y el menor valor estudio de mercado).

221

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO	DESVIACION ESTÁNDAR	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	VARIACION PORCENTUAL ENTRE EL VR.PROMEDIO

										Y EL MENOR VALOR
1	42142903	MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	UN	1	$ 38.325	$ 4.702	$ 38.180	$ 35.000	$ 41.650	8,68%
2	42142902	MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o con banda elástica), 10 referencias Plásticas para jóvenes (5 a 17 años)	UN	1	$ 50.225	$ 21.531	$ 47.862	$ 35.000	$ 65.450	30,31%
3	42142902	MONTURAS METALICAS En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metalicas progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).	UN	1	$ 41.300	$ 8.910	$ 40.817	$ 35.000	$ 47.600	15,25%
4	42142902	MONTURAS PLASTICAS Elaboradas en materiales como Acetato. Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	UN	1	$ 56.175	$ 29.946	$ 52.031	$ 35.000	$ 77.350	37,69%
DESCRIPCION DE LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD						
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO							
5	42142901	0.00 A +-3.00	NO APLICA	1 PAR	$ 29.000	$ 1.414	$ 28.983	$ 28.000	$ 30.000	3,45%
6	42142901	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 29.000	$ 1.414	$ 28.983	$ 28.000	$ 30.000	3,45%
7	42142901	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	1 PAR	$ 32.500	$ 3.536	$ 32.404	$ 30.000	$ 35.000	7,69%

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnel@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
Certificado OP113-1

8	42142901	-3.25 A -4.00	NO APLICA	1 PAR	$ 34.000	$ 8.485	$ 33.466	$ 28.000	$ 40.000	17,65%
9	42142901	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 36.500	$ 12.021	$ 35.496	$ 28.000	$ 45.000	23,29%
10	42142901	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 36.500	$ 12.021	$ 35.496	$ 28.000	$ 45.000	23,29%
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD						
	42142901	ESFERA	CILINDRO							
11	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 35.000	$ 7.071	$ 34.641	$ 30.000	$ 40.000	14,29%
12	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 35.000	$ 7.071	$ 34.641	$ 30.000	$ 40.000	14,29%
13	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 35.000	$ 7.071	$ 34.641	$ 30.000	$ 40.000	14,29%
14	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 40.000	$ -	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	0,00%
15	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 42.500	$ 3.536	$ 42.426	$ 40.000	$ 45.000	5,88%
16	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	1 PAR	$ 42.500	$ 3.536	$ 42.426	$ 40.000	$ 45.000	5,88%
17	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00	1 PAR	$ 42.500	$ 3.536	$ 42.426	$ 40.000	$ 45.000	5,88%
LENTES MONOFOCALES TALLADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD						
	42142901	ESFERA	CILINDRO							
18	42142901	CR.39	> A -3,00	1 PAR	$ 59.000	$ 1.414	$ 58.992	$ 58.000	$ 60.000	1,69%
19	42142901	POLICARBONATO ESFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 85.000	$ 35.355	$ 81.240	$ 60.000	$ 110.000	29,41%
20	42142901	POLICARBONATO ASFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 85.000	$ 35.355	$ 81.240	$ 60.000	$ 110.000	29,41%
21	42142901	LENTICULAR POSITIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 95.000	$ 49.497	$ 88.318	$ 60.000	$ 130.000	36,84%

22	42142901	LENTICULAR NEGATIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 95.000	$ 49.497	$ 88.318	$ 60.000	$ 130.000	36,84%
		LENTES BIFOCALES TERMINADOS	**UNIDAD (PAR)**	**CANTIDAD**						
	42142901	**ESFERA**	**CILINDRO**							
23	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 45.000	$ -	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	0,00%
24	42142901	CR.39 INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 45.000	$ -	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	0,00%
25	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	PAR	1 PAR	$ 87.500	$ 60.104	$ 76.485	$ 45.000	$ 130.000	48,57%
		LENTES BIFOCALES TALLADOS	**UNIDAD (PAR)**	**CANTIDAD**						
	42142901	**ESFERA**	**CILINDRO**							
26	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 77.500	$ 3.536	$ 77.460	$ 75.000	$ 80.000	3,23%
27	42142901	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 105.000	$ 35.355	$ 101.980	$ 80.000	$ 130.000	23,81%
28	42142901	INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 77.500	$ 3.536	$ 77.460	$ 75.000	$ 80.000	3,23%
29	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR	$ 120.000	$ 56.569	$ 113.137	$ 80.000	$ 160.000	33,33%
		LENTE PROGRESIVO ESTANDAR	**UNIDAD (PAR)**	**CANTIDAD**						
	42142901	**ESFERA**	**CILINDRO**							
30	42142901	CR-39		1 PAR	$ 165.000	$ 7.071	$ 164.924	$ 160.000	$ 170.000	3,03%
31	42142901	POLYCARBONATO		1 PAR	$ 205.000	$ 21.213	$ 204.450	$ 190.000	$ 220.000	7,32%
32	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO		1 PAR	$ 370.000	$ 56.569	$ 367.831	$ 330.000	$ 410.000	10,81%
		TOTAL VALOR			$ 2.372.525	$ 550.872	$ 2.316.757	$ 1.983.000	$ 2.762.050	

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO) se determina la siguiente condición:

• Cuando la variación porcentual sea menor o igual al 35% se establece como criterio para establecer el precio de referencia el **MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO.**

• Cuando la variación de los datos sea mayor al 35% se establece como criterio para establecer el precio de referencia el **LA MEDIA GEOMETRICA.**

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	MEDIA GEOMETRICA	MENOR VALOR	VARIACION PORCENTUAL ENTRE EL VR.PROMEDIO Y EL MENOR VALOR	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	42142903	**MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S** En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	UN	1	$ 38.180	$ 35.000	8,68%	$ 35.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
2	42142902	**MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S** Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o con banda elástica), 10 referencias Plásticas para jóvenes (5 a 17 años)	UN	1	$ 47.862	$ 35.000	30,31%	$ 35.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
3	42142902	**MONTURAS METALICAS** En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metalicas	UN	1	$ 40.817	$ 35.000	15,25%	$ 35.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO

		progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).							
4	42142902	MONTURAS PLASTICAS Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	UN	1	$ 52.031	$ 35.000	37,69%	$ 52.031	MEDIA GEOMETRICA ESTUDIO DE MERCADO
DESCRIPCION DE LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD					
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO						
5	42142901	0.00 A +-3.00	NO APLICA	1 PAR	$ 28.983	$ 28.000	3,45%	$ 28.000	MENOR VALOR
6	42142901	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 28.983	$ 28.000	3,45%	$ 28.000	MENOR VALOR
7	42142901	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	1 PAR	$ 32.404	$ 30.000	7,69%	$ 30.000	MENOR VALOR
8	42142901	-3.25 A -4.00	NO APLICA	1 PAR	$ 33.466	$ 28.000	17,65%	$ 28.000	MENOR VALOR
9	42142901	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 35.496	$ 28.000	23,29%	$ 28.000	MENOR VALOR
10	42142901	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 35.496	$ 28.000	23,29%	$ 28.000	MENOR VALOR
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD					
	42142901	ESFERA	CILINDRO						
11	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 34.641	$ 30.000	14,29%	$ 30.000	MENOR VALOR
12	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 34.641	$ 30.000	14,29%	$ 30.000	MENOR VALOR
13	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 34.641	$ 30.000	14,29%	$ 30.000	MENOR VALOR
14	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 40.000	$ 40.000	0,00%	$ 40.000	MENOR VALOR
15	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 42.426	$ 40.000	5,88%	$ 40.000	MENOR VALOR
16	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	1 PAR	$ 42.426	$ 40.000	5.88%	$ 40.000	MENOR VALOR

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet

17	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A - 2.00	1 PAR	$ 42.426	$ 40.000	5,88%	$ 40.000	MENOR VALOR
LENTES MONOFOCALES TALLADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD					
	42142901	ESFERA	CILINDRO						
18	42142901	CR.39	> A -3,00	1 PAR	$ 58.992	$ 58.000	1,69%	$ 58.000	MENOR VALOR
19	42142901	POLICARBONATO ESFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 81.240	$ 60.000	29,41%	$ 60.000	MENOR VALOR
20	42142901	POLICARBONATO ASFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 81.240	$ 60.000	29,41%	$ 60.000	MENOR VALOR
21	42142901	LENTICULAR POSITIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 88.318	$ 60.000	36,84%	$ 88.318	MEDIA GEOMETRICA
22	42142901	LENTICULAR NEGATIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 88.318	$ 60.000	36,84%	$ 88.318	MEDIA GEOMETRICA
LENTES BIFOCALES TERMINADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD					
	42142901	ESFERA	CILINDRO						
23	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 45.000	$ 45.000	0,00%	$ 45.000	MENOR VALOR
24	42142901	CR.39 INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 45.000	$ 45.000	0,00%	$ 45.000	MENOR VALOR
25	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	PAR	1 PAR	$ 76.485	$ 45.000	48,57%	$ 76.485	MEDIA GEOMETRICA
LENTES BIFOCALES TALLADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD					
	42142901	ESFERA	CILINDRO						
26	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 77.460	$ 75.000	3,23%	$ 75.000	MENOR VALOR
27	42142901	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 101.980	$ 80.000	23,81%	$ 80.000	MENOR VALOR
28	42142901	INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 77.460	$ 75.000	3,23%	$ 75.000	MENOR VALOR
29	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR	$ 113.137	$ 80.000	33,33%	$ 80.000	MENOR VALOR
LENTE PROGRESIVO ESTANDAR			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD					
	42142901	ESFERA	CILINDRO						
30	42142901	CR-39		1 PAR	$ 164.924	$ 160.000	3,03%	$ 160.000	MENOR VALOR
31	42142901	POLYCARBONATO		1 PAR	$ 204.450	$ 190.000	7,32%	$ 190.000	MENOR VALOR
32	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO		1 PAR	$ 367.831	$ 330.000	10,81%	$ 330.000	MENOR VALOR
		TOTAL VALOR			$ 2.316.757	$ 1.983.000		$ 2.088.152	

HÉROES BICENTENARIOS EJC AVANZANDO POR COLOMBIA

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

ISO 9001 Icontec
IQNet
Certificado 0910-1

PRECIO DE REFERENCIA

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	42142903	MONTURAS METALICAS PARA NIÑ@S En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 25 referencias metálicas para niños (5 a 17 años)	UN	1	$ 35.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
2	42142902	MONTURAS PLASTICAS NIÑ@S Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; 25 referencias Plásticas para niños (0 a 4 años no se exige brazos escualizables y/o con banda elástica). 10 referencias Plásticas para jovenes (5 a 17 años)	UN	1	$ 35.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
3	42142902	MONTURAS METALICAS En material metálico, no se aceptaran en aluminio, curvatura frontal, ángulo pantoscopico, debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatomico en silicona antialergica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados; mínimo 30 referencias Metálicas para adultos así: 15 referencias metalicas progresivo: 15 referencias (monturas para progresivo requieren un a medida vertical mini de 35MM para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente).	UN	1	$ 35.000	MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO
4	42142902	MONTURAS PLASTICAS Elaboradas en materiales como Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, material flexible y con memoria, banda elástica, curvatura frontal y ángulo pantoscopico; Mínimo 30 referencias Plásticas para adultos.	UN	1	$ 52.031	MEDIA GEOMETRICA ESTUDIO DE MERCADO
DESCRIPCION DE LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD		
ITEM	42142901	ESFERA	CILINDRO			
5	42142901	0.00 A +-3.00	NO APLICA	1 PAR	$ 28.000	MENOR VALOR
6	42142901	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 28.000	MENOR VALOR
7	42142901	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	1 PAR	$ 30.000	MENOR VALOR
8	42142901	-3.25 A -4.00	NO APLICA	1 PAR	$ 28.000	MENOR VALOR
9	42142901	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 28.000	MENOR VALOR
10	42142901	-4.25 A - 5.00	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 28.000	MENOR VALOR
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD		
	42142901	ESFERA	CILINDRO			
11	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 30.000	MENOR VALOR
12	42142901	0.00 A +2.00 DISEÑO ASFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 30.000	MENOR VALOR

13	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 30.000	MENOR VALOR
14	42142901	-2.00 A -4.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -2.00	1 PAR	$ 40.000	MENOR VALOR
15	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	NO APLICA	1 PAR	$ 40.000	MENOR VALOR
16	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	0.25 A -1.00	1 PAR	$ 40.000	MENOR VALOR
17	42142901	-4.25 A -5.00 DISEÑO ESFERICO	1.25 A -2.00	1 PAR	$ 40.000	MENOR VALOR
LENTES MONOFOCALES TALLADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD		
	42142901	ESFERA	CILINDRO			
18	42142901	CR.39	> A -3,00	1 PAR	$ 58.000	MENOR VALOR
19	42142901	POLICARBONATO ESFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 60.000	MENOR VALOR
20	42142901	POLICARBONATO ASFERICO	> A -3,00	1 PAR	$ 60.000	MENOR VALOR
21	42142901	LENTICULAR POSITIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 88.318	MEDIA GEOMETRICA
22	42142901	LENTICULAR NEGATIVO	> A -3,00	1 PAR	$ 88.318	MEDIA GEOMETRICA
LENTES BIFOCALES TERMINADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD		
	42142901	ESFERA	CILINDRO			
23	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 45.000	MENOR VALOR
24	42142901	CR.39 INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 45.000	MENOR VALOR
25	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TERMINADOS EN POLYCARBONMATO	PAR	1 PAR	$ 76.485	MEDIA GEOMETRICA
LENTES BIFOCALES TALLADOS			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD		
	42142901	ESFERA	CILINDRO			
26	42142901	CR.39 FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 75.000	MENOR VALOR
27	42142901	POLICARBONATO FLAT TOP	N/A	1 PAR	$ 80.000	MENOR VALOR
28	42142901	INVISIBLE	N/A	1 PAR	$ 75.000	MENOR VALOR
29	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS TALLADOS EN POLYCARBONATO	PAR	1 PAR	$ 80.000	MENOR VALOR
LENTE PROGRESIVO ESTANDAR			UNIDAD (PAR)	CANTIDAD		
	42142901	ESFERA	CILINDRO			
30	42142901	CR-39		1 PAR	$ 160.000	MENOR VALOR
31	42142901	POLYCARBONATO		1 PAR	$ 190.000	MENOR VALOR
32	42142901	LENTES FOTOCROMATICOS ESTANDAR EN POLYCARBONATO		1 PAR	$ 330.000	MENOR VALOR
		TOTAL VALOR			2.088.152	

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejército.mil.co

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA por cada uno de los ITEMS **(cuando aplique)**, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA2: Por tal razón los servicios a prestar de cada uno de los ítems podrán ser ajustadas de conformidad con las necesidades de la unidad y se solicitan a través del supervisor, sin que se sobrepase el valor unitario ofertado, el valor del presupuesto asignado a la unidad militar, ni el valor total presupuesto asignado de El presupuesto oficial total asignado para del presente proceso es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) M/CTE, IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15119 de 31/01/2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Neiva.

43

NOTA3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA que pertenecen al **RÉGIMEN SIMPLIFICADO,** sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la **CENAC-REGIONAL NEIVA**, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

NOTA 4: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todos los ítems en valores enteros, esto con el fin de facilitar el proceso de facturación.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE A EL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PUBLICO MAS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOPII, – ASI MISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

ASI MISMO EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONOMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO, BAJO NINGUN MOTIVO.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Por tratarse de un contrato de **SUMINISTRO**, y cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"**, la necesidad a contratar está determinada por las unidades centralizados, sin exceder el presupuesto asignado para cada una de ellas como se describe a continuación:

Es de anotar que según el estructurador técnico, este suministro depende netamente del servicio requerido por el paciente, por tal motivo es indefinible las cantidades mínimas a requerir durante este proceso.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En atención que el anexo valoración de la propuesta económica se requiere a valores unitarios por la imposibilidad de determinar la cantidad de suministro que se requieren el presente contrato corresponde a un contrato de SUMINISTRO. La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el ESM-BASPC09 NEIVA.

El presupuesto asignado corresponde a **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO** pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, por tratarse de un contrato de SUMINISTRO, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

Moneda: Pesos Colombianos

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-NEIVA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un

término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recurso públicos"
- Decreto 2467 del 2018, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Manual de Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".
- Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1.1.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Caracteristicas Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()"

De la misma forma y de acuerdo a la Circular No. 2017-313 Mindefensa de fecha 12 de mayo de 2017, en estricto acatamiento al contenido del Auto del Consejo de Estado y del concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, durante el periodo en que se encuentre suspendido el ACAPITE VII Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, las entidades públicas del Sector Defensa que requieran la adquisición de bienes obras o servicios que no excedan el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán seleccionar al proveedor aplicando en procedimiento de mínima cuantía establecido en las disposiciones legales vigentes.

El Consejo de Estado, sala de Contencioso Administrativo, sección tercera, subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante AUTO de fecha 29/03/2017, proferida por el Magistrado CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, DISPUSO LA SUSPENSION PROVISIONAL del ACÁPITE VII DELMANUAL PARA LA OPERACION SECUNDARIA DE LOS ACUERDOS MARCOS.

Suspensión provisional del acápite VII del manual para la operación secundaria del acuerdo marco de precio vs procesos contractuales de mínima cuantia.

6.2. ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES.

REQUERIMIENTOS GENERALES COMUNES A TODOS LOS ITEM:

LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ ESTIPULADOS PUEDEN SER VERIFICADOS Y CONSULTADOS POR LOS INTERESADOS EN EL NUMERAL 4. ANALISIS TECNICO

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario No 5. de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE". de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente debe presentar como máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas en los últimos tres años contados a partir de la publicación de la invitación publica del presente proceso, tal como se indica a continuación:

- **En el caso de contratos liquidados:** Acta de liquidación del contrato y/o copia de contrato liquidado que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual, o
- **En el caso de contratos ejecutados pero que aún no han sido liquidados:** Certificación de Acta de recibo a satisfacción, emitido por la entidad contratante, en el que conste la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No 5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia debe versar sobre el objeto contractual para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto asignado de acuerdo al grupo o grupos en los que se postule.
2. La experiencia podrá acreditarse aportando actas de liquidación, copia de contratos o actas de recibo y cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Entidad contratante.
 - NIT.

- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 3: EL CENAC NEIVA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 4: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: En caso de adjuntar más de un contrato, sin sobrepasar el número exigido por la entidad, la suma de los mismos, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura
Año celebración del contrato
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato(s) y/o Factura (s) , medio de contacto.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3 EVALUACION ECONOMICA

El interesado deberá diligenciar el formato de propuesta económica estipulada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisará la propuesta económica diligenciada por el interesado y adjuntada a través de la plataforma del SECOP II.

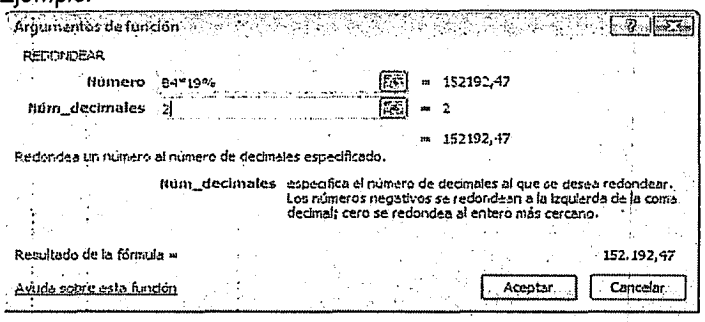
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplícala siguiente fórmula:

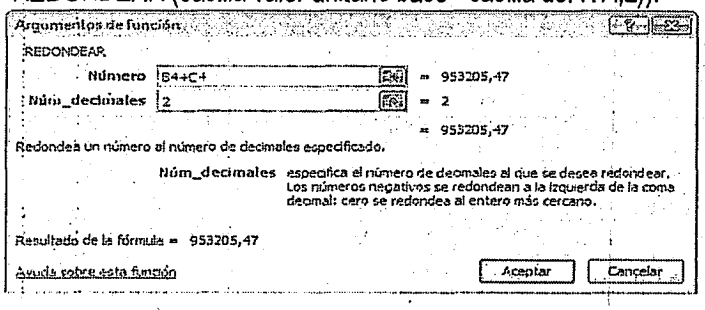
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido

Ejemplo:



Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario No 4 "Valoración de la propuesta Económica".. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Item establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

Nota: **POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultara adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica debidamente diligenciada bajo los parámetros estipulados por la entidad a través de la plataforma del SECOP II.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT, actualizado al mes anterior al cierre del presente proceso de contratación.

51

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva.

6.3.1.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.4. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** M/CTE NO DEBE PONERSE VALOR DIFERENTE. (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR)

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR)

NOTA: El numeral 1 correspondiente a **"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA"**, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

52

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

6.3.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2 ; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado, siendo anexada a la plataforma del SECOP II. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (VERIFICACIÓN DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con más de tres (03) años de anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de mínimo Un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

OFERENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente conjunto, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente conjunto con los requisitos señalados en la presente invitación pública, relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente por lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

OFERTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Dos (2) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.5 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

57

7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción"*

En este formulario No 3 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse por el oferente en la plataforma del SECOP II, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 5 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobiemo Nacional.

7.9 LIBRETA MILITAR (EN CASO DE APLICAR)

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

7.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

7.11 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.12 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta, que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

58

7.13 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el CENAC NEIVA requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

7.14 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

7.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir con una entidad aseguradora, la póliza "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA", que corresponde a la cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la garantía de cumplimiento.

7.16 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.5.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 111 de 2017, las empresas deberán certificar a través de su representante legal que actualmente se encuentran en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

8. ANALISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

69

TIPIFICACION

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC NEIVA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad Cuándo?

RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Planeación	Estructuración	Etapa precontractual	Requerimientos a los comités estructuradores	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Acta de capacitación	semestral
3	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplen con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador	termino de evaluación de ls propuestas	termino de adjudicación	Revisión responsable de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de	Posterior a la adjudicación

					proceso de contratación o su presentación es tardia	satisfacción oportuna de la necesidad						solicitado. Iniciar reclamo de garantias por cumplimiento del contrato										
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratoria desierto el proceso si no hay mas proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantia de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento registro presupuestal	Incumplimiento de pago del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar la expedición del Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato	1	1	2	riesgo bajo	SI	Jefe contratación	a partir de la suscripción del contrato	Previo inicio	verificación de la expedición del registro presupuestal	una vez suscrito el contrato
7	Especifico	Interno	Ejecución	ambiental	Incumplimiento de las normatividad ambiental	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las	3	2	5	riesgo medio	contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	2	1	3	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	exigir el análisis del cumplimiento de las normas ambientales	mensual

						normas de materia ambiental																	
RIESGOS TECNICOS																							
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que no se armonicen los bienes a adquirir con cargo al futuro contrato con la necesidad de la entidad y los recursos asignados	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores	feb-17	feb-17	Proyección de la necesidad, verificación presupuesto asignado para la vigencia 2017	Durante la elaboración de los Estudios previos	
9	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de las condiciones técnicas	Las especificaciones técnicas no permiten que se satisfaga la necesidad afectado la higiene y aseo de los lugares que lo requiera	2	2	4	riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no sean claras	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Comités estructuradores	Con la radicación del estudio previo	Cinco dias hábiles siguientes a la recepcion	Documento solicitando aclaración	Estudio Previo corregido	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los implementos entregados no cumplan con las condiciones técnicas ni las unidades de medida	La afectación en la labor de higiene y desinfección de las áreas que lo requieran.	4	4	5	riesgo bajo	Entidad	Control por parte del supervisor	4	4	5	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Cn el Informe de supervisión respectivo	Cinco dias habiles siguientes a la recepcion	A través de la las funciones de supervisor	mensual	
RIESGOS FINANCIEROS																							
11	General	Externo	Selección	Económico	Presentación	Los bienes no	3	5	8	riesgo extra	Proponente	Analizar estudio	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité	Comité	terminio de	termino de	revisión de	previo a la

POR MI PATRIA MI LEALTAD ES EL HONOR
Carrera 16 No.21 – 300 NEIVA - HUILA
No. Teléfono: (8) 8756603
Correo: cenacnei@buzonejercito.mil.co

					de ofertas artificialmente bajas	cumplen con las exigencias y calidades técnicas requendas. No se justifica adecuadamente el precio artificalmente bajo.	2	2	4	riesgo bajo		de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendra dichos precios	1	2	3	riesgo bajo							
12	General	Interno	Contratación	Economico	sobrecostos en los bienes	los bienes objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un analisis de mercado que permita delarminar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador		según plazo de ejecucion del contrato	según plazo de ejecucion del contrato	Estudio previo/ evaluacion de las ofertas	previo a la adjudicacion
13	general	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesoreria		ver forma de pago	ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfaccion parcial

						del contrato																
14	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

9. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe **anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica**, que corresponde a la solución de cualquier anomalía que se presente durante y después de la entrega de todos y cada uno de los bienes a adquirir, el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

La mencionada garantía deberá constar dentro de la oferta y será por el término de doce (12) meses, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad del servicio, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional – ESM BASPC09- y sus UBAM centralizados.

Si la Unidad detecta que cualesquiera de los BIENES no cumplen con las características garantizadas o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones.

Todos los servicios objeto de esta contratación, serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Unidad.

Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los presupuestos al cumplimiento de las características garantizadas o de las

especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, la Unidad podrá rechazar la totalidad de los elementos y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b) Que ampare la calidad de los elementos a adquirir
c) Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
d) Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

El proponente en el plan de garantías técnicas, el cual debe incluir:

a) Vigencia de la garantía
b) Forma en que opera la garantía
c) Elementos que incluye la garantía

8.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los elementos adquiridos, por mala calidad, de ser el caso reemplazarlo antes de dos (02) días hábiles por uno nuevo, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista. Los elementos defectuosos no podrán ser superior al 10 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, ó por el fabricante si se presenta en tal calidad. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de suministro

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO - LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA EL UBAM BIPIG-26 GARZÓN"

9.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **12 de Diciembre del 2019** y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra). Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

86

LUGAR DE ENTREGA

El contratista se obliga a realizar la entrega de los elementos a suministrar en las instalaciones ubicadas en **UBAM BIPIG-26 GARZÓN** a cada uno de los usuarios emitiendo un acta de recibo a satisfacción del producto, entregando en el Almacén del Establecimiento Militar de Sanidad - del Batallón ASPC 09. La respectiva documentación con el fin de emitir el acta de entrada y salida del almacén Lo anterior de acuerdo a la necesidad del mismo, esto se llevará a cabo previa coordinación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

VALOR

El valor estimado del contrato será de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE

BALANCE	
UNIDAD	PARTIDA TOTAL
UBAM BIPIG26.	$ 4.000.000
TOTAL	**$4.000.000**

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se deben realizar previa facturación independiente por Establecimiento de Sanidad BASPC09, de acuerdo a las entregas realizadas, esta se debe acompañar del recibido a conformidad del almacenista de cada Unidad y el visto bueno del jefe del ESM –BASPC09, con el fin de que sean realizadas las respectivas entradas al almacén y elaborar de acuerdo a ello, las correspondientes salidas, para que puedan ser realizados los pagos. La documentación completa debe ser entregada en el almacén a más tardar una semana después de

que se ha realizado la entrega en EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No ESM-BASPC09. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR-BASPC09 pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

67

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

9.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – REGIONAL NEIVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – REGIONAL NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

68

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
Garantía de seriedad de la oferta: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la garantía de cumplimiento.

NOTA: Las garantías descritas, son aplicables a cada uno de los lotes del presente proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma

se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

69

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su pa0rte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

9.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales Son convenidas y acordadas en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, la invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de minima cuantia. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantia asignada para el presente proceso.

12. SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el Jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE:	ST. LINA DANIELA LEON HERNANDEZ
CARGO:	DIRECTORA UBAM BIPIG No 26
DEPENDENCIA:	UBAM-BIPIG No 26

13. RELACIÓN DE ANEXOS

SOLICITUD DE CDP
CDP
ESTUDIO TECNICO

SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

MY. WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA
GERENTE DEL PROYECTO

72

SS. ANYIL ALEJANDRA FRANCO MEDINA
Comité Técnico Estructurador

PS. LEIDY YESENIA MENESES OBANDO
Comité Económico Estructurador ESM-BASPC09

PS. XIOMARA A. QUINTERO RIOS
Comité Jurídico Estructurador ESM-BASPC09

Vo Bo
TE. LUIS CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Oficial de contratación Cenac – Neiva